

Adenda No. 001

POR LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MM-MC-SU-005-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LA POLICÍA NACIONAL Y AL EJÉRCITO NACIONAL EN LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD ELECTORAL”

La alcaldesa municipal de Macanal Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la normativa vigente, las Entidades Estatales pueden modificar la invitación pública mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones relacionadas con el requisito de experiencia exigido en el numeral 21 de la invitación pública.

Que el requisito inicialmente previsto contemplaba la acreditación de experiencia en condiciones que, si bien buscaban garantizar la capacidad técnica y operativa del futuro contratista, podían resultar restrictivas frente a la dinámica del mercado y a la modalidad de mínima cuantía adoptada.

Que la modificación introducida no altera el objeto contractual, el presupuesto oficial ni las condiciones esenciales del proceso, sino que optimiza el requisito habilitante de experiencia para garantizar una participación amplia sin comprometer la idoneidad del futuro contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 21. EXPERIENCIA ESPECIFICA del PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MM-MC-SU-005-2026 adelantado por el municipio de Macanal Boyacá, el cual se considerará en adelante, conforme al siguiente detalle:

21. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la suscripción de tres (3) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda o contemple el suministro de comidas preparadas y cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV traídos a valor presente, esto es a 36.46 SMLMV.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás aspectos de la invitación pública que no fueron objeto de modificación continúan vigentes en los términos inicialmente establecidos.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Macanal Boyacá, el 03 de marzo de 2026 y se ordena su publicación en el SECOP II

[ORIGINAL FIRMADO]

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual.
Revisó: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA - Secretaria de Gobierno y Tic´s
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal